



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001/2021-MPL.

Lambayeque, 26 de Enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. de Reg. 8780/2020, el ciudadano Jhonattan Luis López Santisteban, solicita Exoneración de Pago de Depósito Municipal de Vehículo Menor, de Placa de Rodaje N° 0848-MM, Clase: Vehículo Automotor Menor, Color: Negro Gris, Marca: BAJAJ, Modelo: Pulsor 200 NSBI, el cual ingresó al depósito municipal vehicular el día 20 de Enero de 2020, con Boleta de Internamiento N° 003917-E, generándose una deuda que asciende a S/. 2 365.00 soles, indicando que, como consecuencia del accidente de tránsito que sufrió, su estado de salud ha quedado bastante deteriorado, quedando postrado y sin posibilidad de trabajar, habiendo gastado fuertes sumas de dinero sumergiéndolo en un estado económico calamitoso, lo que imposibilita el cumplimiento en el pago de los costos de depósito municipal de su vehículo.

Que, mediante Informe N° 0210/2020-MPL-GM-GTTYEM-JDMC, el responsable del Área de Infracciones y DOV, señala que el referido vehículo ingresó en calidad de incautado mediante Oficio N° 067-2020-REGPOL-LY/DIVOPUS/A-SIAT. Asimismo, la Comisaría Sectorial de Lambayeque da cuenta de la permanencia del vehículo en el depósito municipal dispuesto por la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, por estar sujeta a investigación por accidente de tránsito-Presunta Comisión de Delito Contra la Seguridad Pública en su figura de Conducción de Vehículo Automotor en Estado de Ebriedad, llevando internado a la fecha (Octubre de 2020), 275 días, habiendo generado una deuda por concepto de guardiania equivalente a S/. 2 365.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2020-MPL-GTTYEM-AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Tránsito, señala que existiendo la disposición de liberación del referido vehículo, mediante Oficio N° 85-02-2020-2FPPC-LAMB-NCHB, el interesado manifiesta que no cuenta con recursos económicos para cancelar la deuda, debido a las fuertes sumas de dinero que gastó para su recuperación, quedando relativamente inhabilitado por perder parte de sus facultades motoras por lo cual no puede trabajar, debiendo el Concejo Municipal, en ese sentido y dentro de las facultades conferidas por el artículo 9° de la LOM, determinar lo conveniente, posición que es compartida por el Gerente de Asesoría de la MPL, en su Informe N° 1132-2020-MPL-GAJ.

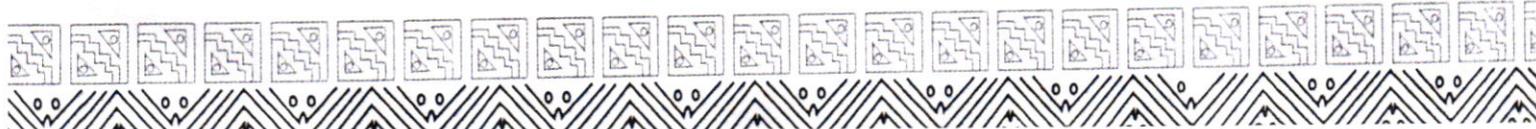
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Haroldo Antonio Rodríguez Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 001/2021-MPL-PÁG. 02

Que, del mismo modo, debe ser tomada en cuenta el Informe Social N° 016-21-B.S.-GRH, que concluye que el solicitante de la exoneración Sr. Jhonattan Luis López Santisteban, tiene su salud deteriorada, familiares de situación socioeconómicamente baja, no contando con ningún tipo de ingreso propio, apoyo familiar insuficiente y no cuenta con apoyo institucional, lo que imposibilita la cancelación de la deuda contrariada con la municipalidad por la custodia del vehículo.

Que, mediante Oficio N° 153/2020-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, integrada por los señores regidores: Emerson Balver Arroyo Chaquila, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, señala que, tomando en cuenta la participación del solicitante, en los hechos investigados, así como su estado de salud y sobre todo su situación económica, recomienda que el solicitante abone el 10% de la deuda generada a la fecha de emisión del Acuerdo respectivo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 25 de Enero de 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre y con el voto en contra de los regidores: Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago del 10% de la deuda generada a la fecha de emisión del presente acuerdo, por concepto de Depósito Municipal del Vehículo Menor, de Placa de Rodaje N° 0848-MM, Clase: Vehículo Automotor Menor, Color: Negro Gris, Marca: BAJAJ, Modelo: Pulsor 200 NSBI, N° de Motor: JLTCJK50296, de propiedad del Sr. Jhonattan Luis López Santisteban.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto.
- G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
- G. de Recursos Humanos.
- G. Administración Tributaria.
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
- Portal Transparencia.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Ina. Alexander Rodríguez Alvarado
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Alca. Marco Antonio Pacheco y Rivera
 SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

